

dores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2008.—El Administrador Único de Gasteiz Gestión Integral de Suelo, S.L., y de Gasteiz Real Estate, S.L., Miguel Ángel Bilbao Montoya.—45.669. 2.ª 22-7-2008

**GEPROLAR PROMOCIONES
INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad parcialmente escindida)

**GRUPO SOLYVIDA RESIDENCIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», celebrada el 20 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Grupo Solyvida Residencias Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad «Geprolar Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Geprolar Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada., don Florencio Alonso Blanco, don José Mateos de Pedraza, doña María de los Ángeles Mateos Palomo, don José Pedro Mateos Palomo.—45.444. 2.ª 22-7-2008

**GESTORA COMERCIAL
INTERNACIONAL, S. L. U.**

(Sociedad escindida)

**GRUPO FOMENTO
INTERSOCIETARIO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestora Comercial Internacional, Sociedad Limitada» Unipersonal (sociedad escindida), decidió, el día 17 de junio de 2008 la escisión financiera de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la Sociedad «Grupo Fomento Intersocietario, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria y socio único).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el proyecto de escisión financiera debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el su-

puesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Fdo. Julio Acosta Yepes, representante Administrador Único Cardivins, S.L.—45.942. 2.ª 22-7-2008

**GRANOLLERS CINEMES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**MULTICINES GRANOLLERS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada» y de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por la cual la primera absorbe a la segunda, transmitiendo «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», su patrimonio a la absorbente y extinguiéndose, todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de estas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de julio de 2008.—El Administrador de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada», Narcís Agustí Agustí, y el Administrador solidario de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», Jordi Agustí Illa.—46.005. 2.ª 22-7-2008

GRUPO ANTOLIN LINARA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los Socios Únicos de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima» y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» el día 30 de Junio de 2008 aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» por «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Burgos y los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 2 de julio de 2008.—El Consejero Delegado de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada», José Antolin Toledano.—45.976. 2.ª 22-7-2008

**GRUPO
CANARIO INMOBILIARIO, S. A.**

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica

que según acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 17 de diciembre de 2007, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Grupo Canario Inmobiliario, S.A., con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos.....	30.050,61
Caja.....	75,00
Bancos.....	144.515,61
Total activo.....	174.641,22
Pasivo:	
Capital Social.....	60.101,21
Resultados ejerc. anteriores.....	-40.414,03
Resultado ejercicio 2007.....	154.954,04
Total pasivo.....	174.641,22

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 2008.—El Liquidador, D. Lauro-Carlos Lario Morelló.—45.216.

GRUPO ÁNGEL CAMACHO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INTERNACIONAL ENVASADORA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios y el Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, acordaron en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados, mediante la absorción por «Grupo Ángel Camacho, Sociedad Limitada», de la entidad «Internacional Envasadora, Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 1 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 27 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efecto a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, directamente, por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y de los demás documentos relacionados con la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades intervinientes, Ángel Camacho Álvarez.—45.730. 2.ª 22-7-2008

**HERMES CONSULTORES
DE COMUNICACIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

SURIDER, S. L.

**MERCURIO CONSULTORES
DE COMUNICACIÓN, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-